

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Habiéndose producido error en la publicación de la aprobación definitiva del Reglamento del Grupo de Rescate de Bomberos, en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 1, de fecha 2 de enero de 2009, por haberse omitido los artículos 14 a 19, a continuación se publica íntegro el referido Reglamento.

ANUNCIO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DEL GRUPO DE RESCATE DE BOMBEROS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2008 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

28. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DEL GRUPO DE RESCATE DE BOMBEROS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 20 de noviembre de 2008, en relación con la resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Reglamento del Grupo de Rescate de Bomberos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2008 aprobó inicialmente el Reglamento del Grupo de Rescate y Salvamento de Bomberos.

En el Boletín Oficial de la Provincia de 1 de agosto de 2008 se publicó el preceptivo anuncio sometiendo a información pública por plazo de 30 días el Reglamento inicialmente aprobado.

Durante el periodo de información pública se presentaron las alegaciones que constan en el expediente.

En relación con esas alegaciones se elaboró un informe por parte del SEIS (la denominada Comisión de Seguimiento del Reglamento de Disponibilidad y Régimen Interno del Servicio).

Con fecha 7 de octubre de 2008 se emite informe jurídico por el Técnico Responsable del Departamento de Personal, conformado por el Secretario General, también en relación con las alegaciones presentadas al Reglamento y con el informe emitido por el SEIS.

El día 19 de noviembre de 2008 se emite un nuevo informe por el Jefe del SEIS D. Emilio Camacho Benito, en el que se propone de forma definitiva la Resolución a las alegaciones presentadas al Reglamento de Rescate y el texto final que debe ser definitivamente aprobado.

Acto seguido se produce la intervención que consta en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA,

por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecinueve votos a favor y dos abstenciones, ACUERDA:

- 1º.- Resolver las alegaciones presentadas en congruencia con el informe de fecha 19 del presente mes de noviembre del Jefe del SEIS D. Emilio Camacho Benito.
- 2º.- Aprobar definitivamente el Reglamento del Grupo de Rescate y Salvamento del SEIS con la redacción resultante tras la resolución de las citadas alegaciones.
- 3º.- Proceder a la publicación íntegra del Reglamento definitivamente aprobado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70 de la Ley 7/85, se procede a la publicación íntegra del Reglamento aprobado.

“REGLAMENTO DEL GRUPO DE RESCATE Y SALVAMENTO

TÍTULO I

NORMAS GENERALES

Art. 1.

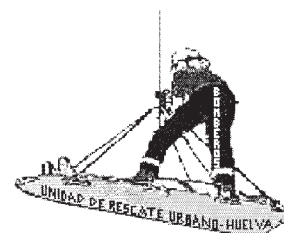
Con la aprobación del presente Reglamento se crea el GRUPO DE RESCATE Y SALVAMENTO del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (en adelante GRES). En él se integran, las ya operativas en la actualidad, la UNIDAD DE RESCATE ACUÁTICO (en adelante URA); la UNIDAD DE RESCATE URBANO (en adelante URU); y la UNIDAD CANINA DE RESCATE (en adelante UCR). Todas las Unidades forman parte del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Cada una de las unidades son totalmente autónomas en la operatividad durante la intervención en los siniestros en los que se les requiera su presencia.

Art. 2.

Los anagramas de las Unidades son los siguientes:



U.R.A.



U.R.U.



U.C.R.

Art. 3.

Para acceder al GRES existirán dos fases: una primera de selección, con las pruebas físicas, teóricas y prácticas que se establezcan para el ingreso a cada una de las Unidades; y otra fase de concurso, donde serán tenidos en cuenta todos aquellos méritos que los candidatos aleguen, y que se ajusten a los criterios que más adelante se detallarán.

Art. 4.

No existe límite de edad para pertenecer al GRES, mientras se permanezca como personal operativo en el S.E.I.S. del Ayuntamiento de Huelva.

Art. 5.

Todos los Bomberos del S.E.I.S. tendrán derecho a realizar las pruebas de acceso a cualquiera de las Unidades que componen el GRES, sin distinciones por la edad.

Art. 6.

No se exigirá experiencia previa en el S.E.I.S. para el ingreso en el GRES.

Art. 7.

Cualquier miembro del GRES que no superara una de las pruebas de reciclaje dejará de pertenecer a la unidad a la que corresponda, devolviendo todo el material de grupo que se le entregó a su ingreso; pudiendo intentar acceder al GRES, cuando vuelva a haber plazas, por el método de acceso normal. Igualmente devolverán todo el material de grupo aquellos que dejen de pertenecer a cualquier Unidad por cualquier otra causa.

Art. 8.

Todas las pruebas serán públicas para el personal del S.E.I.S.

Art. 9.

Las pruebas de reciclaje y acceso al GRES serán las establecidas en los ANEXOS I y II, respectivamente.

Art. 10.

Las pruebas de reciclaje se realizarán cada dos años, teniendo que superar el conjunto de pruebas físicas, así como obtener como mínimo la puntuación de 5 en cada uno de los ejercicios que componen los supuestos teóricos y prácticos.

Art. 11.

Cuando se trate de acceso al GRES, en el apartado de concurso se puntuarán todos los cursos realizados y que estén relacionados con la actividad que desarrolle la Unidad a la que se opte.

Art. 12.

En la fase de concurso, el baremo de los cursos será el siguiente:

a) Con aprovechamiento:

- Cursos de 16 hasta 35 horas: 0.25 puntos.
- “ de 36 hasta 70 horas: 0.50 puntos.
- “ de 71 hasta 100 horas: 0.75 puntos.
- “ de 101 hasta 200 horas: 1.50 punto.
- “ de 201 en adelante: 2,00 puntos.

b) Con asistencia:

- Cursos de 16 hasta 35 horas: 0.15 puntos.
- “ de 36 hasta 70 horas: 0.25 puntos.
- “ de 71 hasta 100 horas: 0.50 puntos.
- “ de 101 hasta 200 horas: 0,75 puntos.
- “ de 201 en adelante: 1,00 puntos.

Art. 13.

Los títulos, diplomas, jornadas, seminarios, etc. relacionados con la especialidad a la que se opta, y que no se hayan valorado como curso, se puntuará con 0.10 puntos por cada uno de ellos.

Las ponencias, conferencias, etc..., impartidos en centros oficiales por el aspirante se valorarán a razón de 0.50 puntos

Art. 14.

En la fase de concurso se puntuará con 0.010 puntos cada mes de servicio efectivo prestado en el S.E.I.S. como especialista de la Unidad a la que se opta.

Art. 15.

Se reconoce la figura del colaborador en cualquiera de las Unidades del GRES. A estos efectos, se considerará colaborador a aquellos miembros del S.E.I.S. que, perteneciendo o no a otra Unidad, colabore con habitualidad con una Unidad diferente, a juicio del responsable de la Unidad y del Servicio con el visto bueno del Delegado del Servicio.

Art. 16.

Para acceder al GRES como colaborador será necesaria la solicitud del interesado al responsable del GRES, el cual lo autorizará previo informe favorable del responsable de la Unidad solicitada.

Art. 17.

El colaborador podrá realizar las prácticas mensuales con la Unidad en la que colabore, pudiendo utilizar el ma-

terial común de la Unidad; siendo de su cuenta el resto del material de uso individual. Las prácticas serán sin perjuicio del servicio y en el supuesto de que haya más solicitudes que plazas, harán la práctica por orden rotatorio.

Art. 18.

La composición del tribunal examinador, tanto para las pruebas de reciclaje como para las de acceso, estará compuesto por un presidente, un secretario y tres vocales, todos ellos designados por el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Huelva.

El Tribunal podrá pedir asesoramiento a un técnico titulado, perteneciente a una federación u otro organismo, lo suficientemente cualificado en la materia, o persona con reconocida cualificación profesional, a juicio del Tribunal.

Art. 19.

Para constituirse válidamente el Tribunal será necesaria la presencia de la mitad más uno de sus componentes.

Art. 20.

Para obtener la puntuación final de cada uno de los participantes se procederá de la siguiente manera: se hará la media aritmética de la puntuación obtenida en los ejercicios físicos. Posteriormente, se hará otra media aritmética con la puntuación obtenida en los supuestos teóricos y prácticos. Con estas dos notas se volverá a hacer la media aritmética y se le sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

Art. 21.

El responsable de cada Unidad será elegido Área la Comisión de Régimen Interno del S.E.I.S., integrada por la Delegación del Área de Seguridad, Jefatura del S.E.I.S. y representación sindical en Bomberos.

Art. 22.

La misión de los responsables de cada Unidad será la de organizar las prácticas; control de material; control de asistencia; actualización e innovación de las técnicas, materiales y personal de la Unidad; proponer un programa de inversiones para el ejercicio siguiente; así como cualquier otra que contribuya mejorar el rendimiento de la unidad a juicio suyo o del Responsable del GRES. Servirá de enlace y medio de comunicación de dicha Unidad con las demás y con la jefatura del servicio.

Cuando el responsable de una unidad se vaya a ausentar del servicio durante períodos largos por motivos de enfermedad, sindicales, etc... , será sustituido accidentalmente por un miembro elegido de la misma forma que para el responsable de la Unidad.

Art. 23.

Los responsables de las unidades percibirán, como incentivo por su responsabilidad, un 20% más de lo que reciban los restantes miembros.

Art. 24.

Sólo se podrá pertenecer a una de las tres Unidades como titular, pudiendo colaborar en las demás bajo la dirección del responsable de ésta como colaborador.

Las horas dedicadas a la colaboración con una Unidad sólo serán consideradas como horas efectivas de trabajo a los efectos de reconocimiento de prestaciones por incapacidad temporal derivadas de accidente de trabajo.

Art. 25.

El número mínimo de prácticas de las Unidades será de dos mensuales, al objeto de que todos sus integrantes puedan efectuar como mínimo una.

Art. 26.

Las prácticas de cada una de las Unidades podrán realizarse dentro o fuera del término municipal, y siempre fuera de la jornada normal de trabajo.

Art. 27.

La falta de asistencia a más de dos prácticas durante un período de un año significará la baja en el GRES; para lo cual, una vez acreditadas las faltas de asistencia, de oficio por parte de la Jefatura del S.E.I.S., se procederá a darlo de baja en la Unidad, comunicándolo a las Delegaciones de Seguridad y Gobernación a los efectos oportunos.

Art. 28.

Cuando la falta de asistencia sea motivada por coincidencia con cursos, amparados por el programa de formación del S.E.I.S., se podrá cambiar la práctica por la inmediatamente anterior o posterior e, incluso, por otra del mes inmediatamente posterior o anterior, cuando así se solicite por escrito al responsable de cada Unidad.

Cuando un integrante de una Unidad no pueda realizar una práctica por otros motivos, previa solicitud de su realización en otro mes por escrito al responsable de la Unidad, éste lo autorizará siempre y cuando su falta no obstaculice la realización de la misma. Se exceptúan aquellas actividades programadas en el planning anual, así como el nombramiento de una disponibilidad realizada formalmente.

Art. 29.

El número de prácticas podrán ser aumentadas, por mutuo acuerdo de los miembros de cada Unidad con el responsable de ésta, sin que sea obligatoria para aquél que disienta. No obstante, será el responsable de cada Unidad quien determine si se hace o no la práctica a la vista de los miembros que quieran realizarla.

Art. 30.

Las actividades que se programen por cualquiera de las tres Unidades de especialistas, y que no estén recogidas en el presente Reglamento, se podrán autorizar por el órgano competente, previo informe del Jefe de Servicio, valorando el perjuicio que pueda suponer al Servicio su autorización.

Art. 31.

El número de miembros de la U.R.A. serán de quince miembros.

El número de miembros de la U.C.R. serán de diez miembros.

El número de miembros de la U.R.U. serán de veinticinco miembros.

En el número de miembros de las Unidades, estarán incluidos los responsables de éstas.

Art. 32.

Cada dos años se estudiará la posibilidad de incrementar el número de especialistas que integran cada Unidad, para lo cual se reunirá la Comisión de Seguimiento del presente Reglamento compuesta por:

- Delegado de Seguridad y Tráfico.
- Jefe del Servicio
- Responsable de la U.R.A.
- Responsable de la U.C.R.
- Responsable de la U.R.U.
- Representación sindical en el S.E.I.S.

Art. 33.

El personal perteneciente al GRES causará baja en la Unidad a la que pertenezca por no superar las pruebas de reciclaje, por renuncia expresa o por prescripción médica. En cualquiera de estos casos devolverá todo el material que el Servicio le hubiera dado, excepto el personal, para la práctica de la especialidad.

Si un miembro de una unidad estuviera de baja medica para la celebración de las pruebas de reciclaje, tendrá la oportunidad de pasarlas un mes después del alta. Si no superara las pruebas, ingresará el aspirante de la lista de pruebas de acceso con mejor puntuación que se haya quedado sin plaza.

Art. 34.

Será misión de la Comisión de Seguimiento la de interpretar cualquier duda que se plantee con respecto al presente Reglamento.

Art. 35.

Los integrantes de las tres Unidades percibirán las cantidades que, por la realización de las prácticas mensuales, reciben en la actualidad; es decir, 109.84 €.

Art. 36.

La práctica que debe de realizarse en el mes de vacaciones no se computará a los efectos del número mínimo de prácticas a realizar para no perder la especialidad.

Art. 37.

A los efectos de que los integrantes del GRES no se perpetúen en sus diferentes Unidades, y dejen paso a otros miembros del S.E.I.S. para ocupar sus plazas, aquellos miembros con una antigüedad mínima de 12 años en una Unidad podrán, a su elección, continuar o pasar a la situación de instructores formadores, percibiendo en este caso el 60 % de la cantidad que se perciba en ese momento por la realización de las prácticas mensuales, siempre y cuando no se pertenezca a otra unidad y permanezca en activo en el Servicio.

Art. 38.

Después de cada práctica, el responsable de la Unidad o el especialista de mayor antigüedad en la unidad que realice la práctica será el encargado de realizar el parte correspondiente, y de dejar el material colectivo utilizado operativo. Se encargará también de reponer el combustible de los vehículos utilizados en la práctica.

Art. 39.

La titulación mínima que se exige, con carácter previo al ingreso en la Unidad de Rescate Acuático, será la siguiente:

Buceador Profesional de 2 Restringida o de pequeña profundidad.

Art. 40.

Los miembros del G.R.E.S. que causen baja en cualquier Unidad, por cualquier causa, cuando haya permanecido el titular menos de cinco años en la especialidad devolverán todo el material que se les haya adjudicado; exceptuándose aquél que por higiene personal no pueda ser adjudicado a otra persona.

Art. 41.

En la Unidad Canina de Rescate los gastos derivados del mantenimiento de los perros serán sufragados por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

En particular, con respecto a los integrantes de la U.C.R., será condición indispensable para pertenecer a la Unidad la posesión de un perro adiestrado para el rescate. Asimismo, se causará baja en la Unidad en el supuesto de que el perro deje de ser efectivo en el rescate por motivo de muerte, enfermedad u otra circunstancia. En este caso, se le dará de plazo máximo de 5 meses para adquirir otro perro que reúna los requisitos exigidos para el rescate, a juicio del responsable de la Unidad. Pasado este periodo de tiempo sin que se adquiriera otro perro, se causará baja en la Unidad, pudiendo volver a reingresar cuando se demuestre que el nuevo perro sí reúne los anteriores requisitos, y haya plaza.

Art. 42.

Todo el personal, tanto para las prácticas como para los servicios propios de cada Unidad, llevarán la uniformidad que apruebe la Comisión de Régimen Interno del S.E.I.S., a propuesta de los responsables de cada Unidad.

ANEXO I

PRUEBAS DE RECICLAJE

UNIDAD DE RESCATE ACUÁTICO

A) PRUEBAS FÍSICAS

Prueba a) Potencia de brazos y resistencia a la fuerza del tren superior.

- Press de banca. Levantamiento de un peso de 40 kilos durante 10 veces en un tiempo máximo de 30 segundos.

Prueba b) Capacidad de fuerza del tren superior.

- Se harán un mínimo de 10 flexiones en el suelo.

Prueba c) Capacidad anaeróbica y control mental en medio acuático.

- Se realizará una apnea de un minuto en Piscina.

Prueba d) Capacidad de desplazamiento y salvamento en medio subacuático.

- En piscina, se nadará en estilo libre 25 metros, rescatando por inmersión a los 12.5 mts. un maniquí, arrastrándolo los 12.5 metros restantes; todo ello en un tiempo máximo de 1 minuto.

Prueba e) Resistencia y capacidad anaeróbica en medio subacuático.

- En piscina, se buceará como mínimo la distancia de 25 metros en apnea y sin aletas.

Prueba f) Capacidad de desplazamiento en medio acuático con una determinada resistencia y velocidad.

- En el mar o pantano y con el equipo completo de inmersión se aleteará en superficie la distancia de 1000 metros en un tiempo máximo de 60 minutos.

Se concederá un segundo intento para superar la totalidad de las pruebas el mismo día.

B) SUPUESTO PRÁCTICO

Consistirá en una prueba específica de la especialidad elegida por el tribunal.

C) SUPUESTOS TEÓRICOS

De los tres supuestos detallados a continuación se elegirán dos por los miembros del tribunal, desarrollándose en un tiempo de dos horas.

- Planificación integral de una inmersión.
- Actuación en caso de accidente de buceador o víctima vivos.
- Desarrollar por escrito una búsqueda de un ahogado.

UNIDAD CANINA DE RESCATE

A) PRUEBAS FÍSICAS

Prueba a) Carrera de resistencia de 1.000 metros en un tiempo máximo de 4 minutos treinta segundos.

Prueba b) Tregar por una cuerda lisa, colgada de la cerca del Parque de Bomberos, con presa, en un tiempo máximo de quince segundos.

Prueba c) Prueba de confinamiento, que consistirá en ser enterrado bajo tierra durante un tiempo de siete minutos.

Prueba d) Subir y bajar por una escalera mecánica de veinte metros de altura y una inclinación de setenta y cinco grados, cargado con un bulto a la espalda, simulando la carga de un perro.

Se concederá un segundo intento para superar la totalidad de las pruebas, el mismo día.

B) SUPUESTO PRÁCTICO

- Se realizarán las pruebas que el tribunal considere oportunas para determinar la capacidad teatral (expresión

corporal y verbal), para contactar emocionalmente con el perro.

C) SUPUESTOS TEÓRICOS

De los tres supuestos detallados a continuación se elegirán dos por los miembros del tribunal, desarrollándose en un tiempo de dos horas.

- Desarrollar por escrito la hipotética actuación de la U.C.R. en un derrumbamiento urbano. Los parámetros se determinarán en el momento de realizar la prueba.
- Desarrollar por escrito los recursos y el plan de trabajo para un perro con aspectos nocivos en su conducta para la disciplina de rescate. Estos aspectos se determinarán en el momento de realizarse la prueba.
- Responder oralmente a un número indeterminado de preguntas elaboradas por el tribunal sobre el sistema "ARCON".

UNIDAD DE RESCATE URBANO

A) PRUEBAS FÍSICAS

Prueba a) Tregar por una cuerda lisa de seis metros de altura con presa en un tiempo máximo de quince segundos.

Prueba b) Press de banca. Levantamiento de un peso de 40 kilos durante 10 veces en un tiempo máximo de 30 segundos.

Prueba c) Subir por una escalera mecánica de veinte metros de longitud con sesenta grados de inclinación y bajar de la misma, desde su punta, haciendo rappel.

Prueba d) Carrera de resistencia de 1.000 metros en un tiempo máximo de cuatro minutos y treinta segundos.

Se concederá un segundo intento para superar la totalidad de las pruebas, el mismo día.

B) SUPUESTO PRÁCTICO

De los cuatro supuestos detallados a continuación se elegirán dos por los miembros del tribunal, desarrollándose en un tiempo de dos horas.

- Desarrollar un supuesto práctico, que consistirá en elevar a un herido mediante un sistema de contrapesos a una altura de diez metros.
- Desarrollar un supuesto práctico, que consistirá en descender, junto con un herido, desde el techo del Parque de Bomberos al suelo.
- Desarrollar un supuesto práctico, que consistirá en montar un sistema completo de evacuación de personas desde el techo del Parque de Bomberos hasta el suelo.
- Desarrollar un supuesto práctico, que consistirá en descender a una persona herida y bloqueada en mitad de una cuerda de diez metros de altura, partiendo desde el suelo.

C) SUPUESTOS TEÓRICOS

De los cuatro supuestos detallados a continuación se elegirán dos por los miembros del tribunal, desarrollándose en un tiempo de dos horas.

- a) Montaje de un sistema de evacuación para personas atrapadas en una azotea hasta la acera de la calle.
- b) Primeros auxilios ante un herido por politraumatismos.
- c) Descenso de una persona herida desde la azotea de un edificio de diez plantas a la acera de la calle.
- d) Recuperación de un herido en accidente de tráfico desde el fondo de un barranco hasta la carretera.

ANEXO I

PRUEBAS DE ACCESO

UNIDAD DE RESCATE ACUÁTICO

A) PRUEBAS FÍSICAS

Prueba a) Press de banca. Levantamiento de un peso de 40 kilos durante 10 veces en un tiempo máximo de 30 segundos para una puntuación de cinco. La mayor cantidad de levantamientos marcarán una puntuación de diez.

Prueba b) Se harán un mínimo de 10 flexiones en el suelo. El mayor número de flexiones marcará una puntuación de diez.

Prueba c) En una piscina se pasará como mínimo 1 minutos en apnea bajo el agua para una puntuación de cinco. El mejor de los tiempos marcará una puntuación de diez.

Prueba d) En una piscina se nadará en estilo libre 25 mts., rescatando por inmersión a los 12.5 metros un maniquí, arrastrándolo los 12.5 metros restantes, todo ello en un tiempo máximo de 1 minuto para una puntuación de cinco. El mejor de los tiempos marcará una puntuación de diez.

Prueba e) En una piscina se buceará una distancia mínima de 25 metros en apnea y sin aletas para una puntuación de cinco. La mayor distancia buceada marcará una puntuación de diez.

Prueba f) En el mar o pantano y con el equipo de inmersión completo se aleteará en superficie la distancia de 1000 metros en un tiempo máximo de 1 hora para una puntuación de cinco. El mejor de los tiempos marcará una puntuación de diez.

Para las pruebas físicas las puntuaciones intermedias se hallarán mediante una regla de tres.

Se concederá un segundo intento para superar las pruebas el mismo día.

B) SUPUESTO PRÁCTICO

Consistirá en una prueba específica de la especialidad elegida por el tribunal.

C) SUPUESTOS TEÓRICOS

De los tres supuestos detallados a continuación se elegirán dos por los miembros del tribunal, desarrollándose en un tiempo de dos horas.

- a) Planificación integral de una inmersión.
- b) Actuación en caso de accidente de buceador o víctima vivos.

- c) Desarrollar por escrito una búsqueda de un ahogado.

UNIDAD CANINA DE RESCATE

Como cuestión previa, para pertenecer a la U.C.R. será imprescindible tener un perro que cumpla con los requisitos básicos para su adiestramiento, a juicio del responsable de la Unidad.

De la misma manera, será requisito imprescindible para entrar a formar parte de la U.C.R. tener el curso del "Método Arcón".

A) PRUEBAS FÍSICAS

Prueba a) Carrera de resistencia de 1000 metros en un tiempo máximo de 4 minutos 30 segundos para una puntuación de 5. La mejor marca tendrá una puntuación de 10.

Prueba b) Trepas por una cuerda lisa de seis metros de altura con presa en un tiempo máximo de quince segundos para una puntuación de 5. La mejor marca tendrá una puntuación de 10.

Prueba c) Prueba de confinamiento, que consistirá en ser enterrado bajo tierra durante un tiempo de siete minutos (apto o no apto).

Prueba d) Subir y bajar por una escalera mecánica con veinte metros de altura y una inclinación de setenta y cinco grados, con un bulto cargado a la espalda, simulando un perro, en un tiempo máximo de tres minutos. El mejor tiempo puntuará con un 10.

Para las pruebas físicas las puntuaciones intermedias se hallarán mediante una regla de tres.

Se concederá un segundo intento para superar las pruebas el mismo día.

B) SUPUESTO PRÁCTICO

Se realizarán las pruebas que el tribunal considere oportunas para determinar la capacidad teatral (expresión corporal y verbal), para contactar emocionalmente con el peno. Las pruebas a realizar se decidirán por el Tribunal en el momento de realizarse.

C) SUPUESTOS TEÓRICOS

De los tres supuestos detallados a continuación se elegirán dos por los miembros del tribunal, desarrollándose en un tiempo de dos horas.

- a) Desarrolla por escrito la hipotética actuación de la U.C.R. en un derrumbamiento urbano. Los parámetros se determinarán en el momento de realizar la prueba, a criterio del Tribunal.
- b) Desarrollar por escrito los recursos y el plan de trabajo para un peno con aspectos nocivos en su conducta para la disciplina de rescate. Estos aspectos se determinarán en el momento de realizarse la prueba, a criterio del Tribunal.
- c) Responder oralmente a un número indeterminado de preguntas elaboradas por el tribunal sobre el sistema "ARCON".

UNIDAD DE RESCATE URBANO**A) PRUEBAS FÍSICAS**

Prueba a) Tregar por una cuerda lisa de seis metros de altura con presa en un tiempo máximo de quince segundos. El mejor de los tiempos será el que marque la puntuación diez.

Prueba b) Hacer un mínimo de seis dominadas en barra para una puntuación de cinco Press de banca. Levantamiento de un peso de 40 kilos durante 10 veces en un tiempo máximo de 30 segundos para una puntuación de cinco. La mayor cantidad de levantamientos marcarán una puntuación de diez.

Prueba c) Subir por una escalera mecánica de veinte metros de longitud con sesenta grados de inclinación y bajar de la misma, desde su punta haciendo rappel, en un tiempo máximo de 5 minutos para una puntuación de cinco. El mejor de los tiempos será el que marque la puntuación diez.

Prueba d) Carrera de resistencia de 1000 metros en un tiempo máximo de cuatro minutos y treinta segundos para una puntuación de 5. El mejor tiempo marcará la puntuación de 10.

Para las pruebas físicas las puntuaciones intermedias se hallarán mediante una regla de tres.

Se concederá un segundo intento para superar las pruebas el mismo día.

B) SUPUESTO PRÁCTICO

Consistirá en desarrollar dos supuestos prácticos, de entre los siguientes y elegido por sorteo:

- a) Desarrollar un supuesto práctico, que consistirá en elevar a un herido mediante un sistema de contrapesos a una altura de diez metros.
- b) Desarrollar un supuesto práctico, que consistirá en descender, junto con un herido, desde el techo del Parque de Bomberos al suelo
- c) Desarrollar un supuesto práctico, que consistirá en montar un sistema completo de evacuación de personas desde el techo del Parque de Bomberos hasta el suelo.
- d) Desarrollar un supuesto práctico, que consistirá en descender a una persona herida y bloqueada en mitad de una cuerda de diez metros de altura, partiendo desde el suelo.

C) SUPUESTOS TEÓRICOS

De los cuatro supuestos detallados a continuación se elegirán dos por los miembros del tribunal, desarrollándose en un tiempo de dos horas.

- a) Montaje de un sistema de evacuación para personas atrapadas en una azotea hasta la acera de la calle.
- b) Primeros auxilios ante un herido por politraumatismos.
- c) Descenso de una persona herida desde la azotea de un edificio de diez plantas a la acera de la calle.
- d) Recuperación de un herido en accidente de tráfico desde el fondo de un barranco hasta la carretera."

Contra el presente acuerdo que es definitivo en vía administrativa, sólo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de DOS MESES, a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huelva, a 15 de enero de 2009.- EL TTE. ALCALDE,
Fdo.: Saúl Fernández Beviá.

AYUNTAMIENTOS**ALMONTE****A N U N C I O**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan el acto administrativo que se cita, haciéndoles constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Ayuntamiento de Almonte, C/ Sevilla 43 - 45 de Almonte (Huelva), para Notificación Acuerdo de Iniciación del Exp. Sancionador nº SJ 136/2008 MICCIONAR VIA PUBLICA, encausado/a D/Dª RUBEN CANDIL GARCIA, con D.N.I. Nº 15411897, último domicilio C/ SAN FERNANDO, 24 DE ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA), sobre infracción a la Ley 7/2006 sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía (BOE nº 286, de 30 de noviembre de 2006), en este término municipal, concediéndoles el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo de Iniciación para presentar alegaciones.

Almonte, a 29 de Diciembre de 2008.- El 1º Teniente-Alcalde, (Delegación Competencias 18/06/2007) Fdo.: Francisco Agustín Perriñez Limón.

A N U N C I O

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan el acto administrativo que se cita, haciéndoles constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Ayuntamiento de Almonte, C/ Sevilla nº 43 - 45 de Almonte (Huelva), para Notificación Resolución del Exp.Sancionador nº SJ 145/2008 SEGURIDAD CIUDADANA, encausado/a D/Dª MANUEL FERNANDEZ MORENO, con D.N.I./N.I.E./C.I.F. Nº NO POSEE (DNI Padre D.MANUEL FERNANDEZ REYES 28938390-C), último domicilio BARRIADA DE LA CONSTITUCION BLOQUE D - 2ª DE ALMONTE (HUELVA), sobre infracción a la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, sobre Seguridad Ciudadana, en este término municipal, advirtiéndoles que contra esta resolución pueden interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos